



Toledo, 19 de Enero de 2026
Acta N° 05

Resolución
N° 08/2026

Expediente
2026-81-1390-00004

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al FONDO PERMANENTE MENSUAL del Municipio de Toledo.

RESULTANDO: 1- que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanente: Art 89 "Los F:P no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse en fondo permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE TOLEDO, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TOLEDO
RESUELVE:

1.- CREAR para el periodo 01 de Enero 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente Municipio de Toledo por un monto de \$150,000,00 (pesos uruguayos, ciento cincuenta mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Toledo y cuyo OBJETO: será alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering, coffee break, etc) materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, albañilería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles alquiler de equipos de servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

3. FECHA DE VIGENCIA El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

4. EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRA en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Toledo Sra Lady Peña o en ausencia de este, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regula la materia.

5. EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio



de Toledo y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a la Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros y Delegados del TCR, las bajas y las altas de los responsables de administrar y rendir el fondo.

6. LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.

7. LA RENDICIÓN deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

8. COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería local, a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

9. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio WEB del Municipio de Toledo.

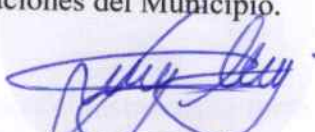
10. Incorpórese al Registro de resoluciones del Municipio.



ALFREDO SILVA
Concejal



ROBERTO LATORRE
Concejal



LADY PEÑA
Alcaldesa



DARÍO CHIRIBAO
Concejal



SANDY MUÑOZ
Concejal